

las o fracción, ubicados en sitios visibles y de fácil acceso. Contarán, además, con diversas bocas de riego.

2. Luces de emergencia en los lugares previstos para salida de personas y de vehículos en caso de incendio, así como en todos los lugares de uso común.

3. En la recepción del camping y de forma bien visible se colocará un plano del terreno, en el cual se habrán señalado los lugares donde se encuentran los extintores y salidas, acompañado del siguiente aviso redactado en español, para los privados y además, en alemán, inglés y francés para los públicos: «situación de los extintores para caso de incendio».

4. Los campings deberán contar, al menos en recepción o edificio social, con pararrayos.

5. Los «campings» situados en zonas forestales deberán cumplir las disposiciones que al efecto, y especialmente para la prevención de incendios, disponga la Consejería de Agricultura y Comercio.

6. La apertura de todas las puertas a utilizar en caso de incendio deberán ser de doble sentido, o al menos, en el sentido de salida.

7. El almacenaje de materiales, líquidos o sólidos inflamables, especialmente de botellas de gas, no podrá efectuarse sin las correspondientes medidas de seguridad.

8. Los trabajos que deban realizarse y que puedan suponer riesgos de incendio, en especial el trasvase de materiales inflamables y soldaduras, deberán realizarse con autorización por escrito del director del establecimiento, que establecerá medidas de precaución.

9. El personal del camping deberá conocer el uso y haber utilizado los extintores, realizando al menos una vez al año, ejercicios prácticos de extinción de incendios.

10. De tolerar el Reglamento de Régimen Interior del Camping el incendio de fogatas, deberá delimitarse una zona para éstas, especificando distancias mínimas a las parcelas de acampada.

14.^a—*Restaurante y Cafeterías:*

Los restaurantes y cafeterías instalados en el interior de los campamentos públicos de turismo se registrarán por sus respectivas ordenaciones turísticas.

15.^a—*Construcciones fijas:*

1. La Dirección General de Turismo podrá otorgar autorización de instalaciones y aperturas de campings con construcciones fijas destinadas a alojamiento, siempre que se trate de edificios de planta baja de tipo «bungalow» o con instalación permanente de módulos de tipo «movil home», cuando se exploten por el titular del camping. La superficie máxima ocupada por estos dos tipos de alojamiento no podrá superar el 8 % de la superficie destinada a parcelas.

2. La Dirección General de Turismo determinará en cada caso las características y condiciones de tales alojamientos.

16.^a—*Estacionamiento de vehículos:*

En todos los campings, existirá un área de aparcamiento que contará como mínimo con una plaza para cada cuatro parcelas. En los campings de orografía accidentada bastará un aparcamiento próximo.

(Continuará)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1985, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986. (Continuación).

A N E X O I

Clasificación Funcional

Grupo 1. Servicios de carácter general.

FUNCION 1. 1./Dirección de la Comunidad Autónoma.

Subfunción 1. 1.1. Actividad Legislativa.

Subfunción 1. 1.2. Actividad Ejecutiva.

FUNCION 1. 2./Administración General.

Subfunción 1. 2.1. Administración General.

Subfunción 1. 2.2. Dirección y Administración de la Función Pública.

Subfunción 1. 2.3. Formación y Perfeccionamiento del Personal.

Subfunción 1. 2.4. Otros Servicios Generales.

Grupo 3. Seguridad, Protección y Promoción Social.

FUNCION 3. 1./Seguridad Social y Protección Social.

Subfunción 3. 1.3. Acción Social.

Subfunción 3. 1.6. Emigración.

FUNCION 3. 2./Promoción Social.

Subfunción 3. 2.1. Promoción Educativa.

Subfunción 3. 2.2. Promoción de Empleo.

Grupo 4. Producción de bienes públicos de carácter Social.

FUNCION 4. 1./Sanidad.

Subfunción 4. 1.1. Administración General.

Subfunción 4. 1.2. Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.

Subfunción 4. 1.3. Acciones Públicas relativas a la Salud.

- FUNCION 4. 3./Vivienda.
 Subfunción 4. 3.1. Vivienda.
 Subfunción 4. 3.2. Urbanismo y Arquitectura.
- FUNCION 4. 4./Bienestar Comunitario.
 Subfunción 4. 4.1. Saneamiento y Abastecimiento de Aguas.
 Subfunción 4. 4.2. Protección del Medio Ambiente.
 Subfunción 4. 4.3. Otros Servicios de Bienestar Comunitario.
- FUNCION 4. 5./Cultura.
 Subfunción 4. 5.1. Administración General.
 Subfunción 4. 5.2. Bibliotecas y Archivos.
 Subfunción 4. 5.3. Museos y Artes Plásticas.
 Subfunción 4. 5.4. Publicaciones Culturales.
 Subfunción 4. 5.5. Promoción Cultural.
 Subfunción 4. 5.6. Artes Escénicas.
 Subfunción 4. 5.7. Deportes y Educación Física.
 Subfunción 4. 5.8. Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueológico.
- Grupo 5. Producción de bienes públicos de carácter económico.
- FUNCION 5. 1./Infraestructura básica y del transporte.
 Subfunción 5. 1.1. Administración General.
 Subfunción 5. 1.2. Recursos Hidráulicos.
 Subfunción 5. 1.3. Transportes Terrestres.
- FUNCION 5. 3./Infraestructura.
 Subfunción 5. 3.1. Reforma y Desarrollo Agrario.
 Subfunción 5. 3.2. Regadíos.
 Subfunción 5. 3.3. Mejora del Medio Natural.
- FUNCION 5. 4./Investigación científica, técnica y aplicada.
 Subfunción 5. 4.1. Investigación y documentación científica.
 Subfunción 5. 4.2. Investigación Técnica y Aplicada.
- Grupo 6. Regularización de carácter general.
- FUNCION 6. 1./Actuaciones Económicas Generales.
 Subfunción 6. 1.1. Administración General.
 Subfunción 6. 1.2. Regulación Económica General.
- FUNCION 6. 2./Comercio.
 Subfunción 6. 2.2. Comercio Interior.
- FUNCION 6. 3./Actividades financieras.
 Subfunción 6. 3.1. Administración Financiera.
- Subfunción 6. 3.2. Política Financiera y Crédito Oficial.
 Grupo 7. Regulación económica de sectores productivos.
- FUNCION 7. 1./Agricultura, Ganadería y Pesca
 Subfunción 7. 1.1. Administración General.
 Subfunción 7. 1.2. Promoción de la Población Rural.
 Subfunción 7. 1.3. Sanidad vegetal y animal.
 Subfunción 7. 1.4. Ordenación, reestructuración y mejora de la Producción Agraria.
 Subfunción 7. 1.5. Regulación del Mercado.
- FUNCION 7. 2./Industria.
 Subfunción 7. 2.1. Administración General.
 Subfunción 7. 2.2. Actuaciones Administrativas sobre la Industria.
 Subfunción 7. 2.3. Creación, financiación y participación en empresas.
- FUNCION 7. 3./Energía.
 Subfunción 7. 3.1. Planificación y Producción Energética.
- FUNCION 7. 4./Minería.
 Subfunción 7. 4.1. Fomento de la minería no energética.
- FUNCION 7. 5./Turismo.
 Subfunción 7. 5.1. Ordenación y Promoción Turística.
- Grupo 8. Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial.
- FUNCION 8. 2./Desarrollo Empresarial.
 Subfunción 8. 2.1. Desarrollo Cooperativo y Comunitario.
 Subfunción 8. 2.2. Industrialización y ordenación agroalimentaria.
 Subfunción 8. 2.3. Apoyo a la Empresa Agraria.
 Subfunción 8. 2.4. Apoyo a la pequeña y mediana Empresa.
 Subfunción 8. 2.5. Ordenación Territorial Industrial.
- Grupo 9. Transferencias al sector público territorial.
- FUNCION 9. 1./Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales.
 Subfunción 9. 1.2. Transferencias a Corporaciones Locales.
- Grupo 0. Deuda Pública.
- FUNCION 1. Deuda Pública.
 Subfunción 0.1.1. Deuda Pública.

A N E X O I I

*CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS*

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I.—IMPUESTOS DIRECTOS

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I O N
1	10		<p>PRESUPUESTO DE INGRESOS</p> <p>OPERACIONES CORRIENTES</p> <p>IMPUESTOS DIRECTOS</p> <p>Sobre la Renta</p> <p>Sobre el Capital</p>
	11		

CAPITULO II.—«IMPUESTOS INDIRECTOS

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
2	20 21 22 23 24		IMPUESTOS INDIRECTOS Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Sobre tráfico de Empresas Sobre consumo. Sobre tráfico exterior. Monopolios fiscales.

CAPITULO III.—«TASAS Y OTROS INGRESOS»

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
3			TASAS Y OTROS INGRESOS 30 Venta de bienes. 31 Prestación de servicios. 32 Otras tasas. 33 Tributos parafiscales. 34 Arbitrios con fines no fiscales. 38 Reintegros. 39 Otros ingresos

CAPITULO IV.—«TRANSFERENCIAS CORRIENTES»

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
4			<p>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>40 De la Administración del Estado.</p> <p>41 De Organismos Autónomos Administrativos.</p> <p>42 De la Seguridad Social.</p> <p>43 De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.</p> <p>44 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.</p> <p>45 De Comunidades Autónomas.</p> <p>46 De Corporaciones Locales.</p> <p>47 De Empresas Privadas.</p> <p>48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.</p> <p>49 Del Exterior.</p>

CAPITULO V.—«INGRESOS PATRIMONIALES»

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
5			INGRESOS PATRIMONIALES
	50		Intereses de títulos y valores.
	51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
	52		Intereses de depósitos.
	53		Dividendos y participaciones en beneficios.
	54		Rentas de inmuebles.
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
	57		Resultado de operaciones comerciales.
	58		Variación del fondo de maniobra.
	59		Otros ingresos Patrimoniales.

CAPITULO VI.—«ENAJENACION DE INVERSIONES REALES»

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I O N
6	60 61		OPERACIONES DE CAPITAL ENAJENACION DE INVERSIONES REALES De terrenos. De las demás inversiones reales.

CAPITULO VII.—«TRANSFERENCIAS DE CAPITAL»

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
7			<p style="text-align: center;">TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</p> <p>A la Administración del Estado.</p> <p>A Organismos Autónomos Administrativos.</p> <p>A la Seguridad Social</p> <p>A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.</p> <p>A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.</p> <p>A Comunidades Autónomas.</p> <p>A Corporaciones Locales.</p> <p>A Empresas Privadas.</p> <p>A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</p> <p>Al Exterior.</p>
	70		
	71		
	72		
	73		
	74		
	75		
	76		
	77		
	78		
	79		

CAPITULO VIII.—«ACTIVOS FINANCIEROS»

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I O N
8			<p data-bbox="507 501 852 533">ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p data-bbox="507 564 927 595">Enajenación de Deuda Interior.</p> <p data-bbox="507 611 932 642">Enajenación de Deuda Exterior.</p> <p data-bbox="507 658 1007 689">Reintegros de préstamos concedidos.</p> <p data-bbox="507 705 1118 736">Reintegro de depósitos y fianzas constituidos.</p> <p data-bbox="507 752 839 784">Enajenación de acciones.</p> <p data-bbox="507 799 836 831">Remanente de Tesorería.</p>

CAPITULO IX.—«PASIVOS FINANCIEROS»

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
9			PASIVOS FINANCIEROS
	90		Emisión de Deuda Interior.
	91		Emisión de Deuda Exterior.
	92		Préstamos recibidos.
	93		Depósitos y fianzas recibidos.
	94		Emisión de acciones.
	95		Emisión de moneda.

(Continuará)